



ALERTAS AL CONSUMIDOR – AUMENTO DE PRECIOS Y PUBLICIDAD FALSA RELACIONADA CON EL COVID-19

El Fiscal General de California Xavier Becerra emitió alertas al consumidor sobre aumento de precios y publicidad engañosa relacionada con COVID-19 en California.

Aumento De Precios

El Fiscal General Becerra recuerda a todos los californianos que, según la Sección 396 del Código Penal, el aumento de precios es ilegal en todas las comunidades de California durante el declarado estado de emergencia.

La ley de California generalmente prohíbe cobrar un precio que exceda, en más del 10 por ciento, el precio de un artículo antes de una declaración de emergencia estatal o local.

- Esta ley se aplica a quienes venden alimentos, suministros de emergencia, suministros médicos, materiales de construcción y gasolina.
- La ley también se aplica a los servicios de reparación o reconstrucción, servicios de limpieza de emergencia, transporte, servicios de carga y almacenamiento, alojamiento en hoteles y viviendas de alquiler.
- Existen excepciones a esta prohibición si, por ejemplo, el precio de la mano de obra, bienes o materiales ha aumentado para el negocio.

Publicidad Falsa

El Fiscal General Becerra recuerda a todos los californianos que deben ser conscientes de los productos o servicios que falsamente afirman tratar, diagnosticar, prevenir o curar COVID-19. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y la Organización Mundial de la Salud, no existe una vacuna para prevenir COVID-19, ni hay un medicamento que trate o cure el coronavirus.

Las leyes de protección del consumidor de California, incluyendo la Ley de Competencia Desleal, la Ley de Publicidad Falsa y la Ley de Recursos Legales Para Consumidores, prohíben la publicidad falsa o engañosa, incluso cualquier publicidad que explícitamente afirme o implique que un producto trata al coronavirus.

Los infractores del estatuto de aumento de precios están sujetos a un proceso penal que puede resultar en:

- Un año de prisión en la cárcel del condado y / o una multa de hasta \$10,000.

- Los infractores también están sujetos a acciones de cumplimiento civil, que incluyen sanciones civiles de hasta \$2,500 por violación, desagravio por mandato judicial y restitución obligatoria.

El Fiscal General y los fiscales de distrito locales pueden hacer cumplir la ley.

Presentar una queja

Presente de inmediato una queja en la página de internet oag.ca.gov/reportar, si usted:

- Ha sido víctima de aumento de precios;
- Tener información sobre el aumento potencial de precios;
- Ha sido víctima de una estafa; o
- Tenga información sobre productos que se promocionan falsamente como tratamientos, pruebas o curas de coronavirus.

Para obtener lo último sobre preparación, información y en respuesta al coronavirus, visite las páginas de internet del [Departamento de Salud Pública de California](#), la [Oficina del Gobernador Gavin Newsom](#) y la [Oficina de Servicios de Emergencia](#). Si usted es un trabajador o empleador que ha sido afectado por COVID-19, puede encontrar guías y recursos en la página de internet de la [Agencia de Desarrollo y Ley Laboral de California](#).